



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tocancipá
Cundinamarca
Nit. 832 002 960 - 3



Tocancipá, enero del 2026

Doctor:

WALFRANDO ADOLFO FORERO B.

Alcalde Municipal.

Tocancipá, Cundinamarca.

Asunto: Presupuestal para la atención de emergencias en el municipio de Tocancipá.

Respetado señor Alcalde:

Reciba un cordial saludo de parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tocancipá. En virtud del compromiso institucional con la seguridad y el bienestar de la comunidad, nos permitimos presentar a usted la justificación y proyección correspondiente a la distribución de los recursos que requerimos de la sobretasa bomberil, con los que brindaremos los servicios de prevención y atención de emergencias en nuestra jurisdicción.

Continuamos comprometidos con su administración en la que siempre prevalecerá la comunidad y ante ello hemos fortalecido nuestro personal en capacitación, en equipamiento en ir poco a poco mejorando salarios, garantizando con ello un bombero dignificado en su profesión y que responda así mismo a las necesidades de la comunidad de manera comprometida y un servicio más profesional cada día.

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tocancipá ha presentado, en los últimos años, un notable aumento en el número y la complejidad de las emergencias atendidas. Esta situación obedece a múltiples factores, entre los cuales se destacan:

- Crecimiento poblacional.
- Expansión del parque industrial.
- Aumento de la movilidad y accidentes de tránsito.
- Frecuencia de incendios estructurales y forestales.
- Cobertura intermunicipal.

Así mismo, el aumento progresivo en el número y complejidad de las emergencias ha obligado a extender la jornada habitual del personal operativo, generando un volumen considerable de horas extras para garantizar la atención continua y oportuna. Esta situación, aunque necesaria para responder a los eventos, no es sostenible a largo plazo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tocancipá
Cundinamarca
Nit. 832 002 960 - 3



2

sin el debido respaldo financiero y administrativo por parte del gobierno municipal. El pago de horas adicionales se ha convertido en un recurso clave para evitar la desatención de emergencias, especialmente en los horarios nocturnos, fines de semana y durante eventos especiales o temporadas críticas como el fenómeno del Niño.

Se ha fortalecido el recurso humano, actualmente, la institución cuenta con un número limitado de unidades operativas por turno, lo cual resulta insuficiente para cubrir emergencias múltiples o de gran magnitud. Se requiere el fortalecimiento del personal como lo son:

- Bomberos operativos de planta
- Auxiliares de atención pre hospitalaria
- Conductores de vehículos de emergencia
- Personal de apoyo logístico/Comunicaciones

Lo anterior permitira:

- Reducir los tiempos de respuesta ante emergencias.
- Aumentar la cobertura y capacidad de atención simultánea
- Mejorar las condiciones laborales y operativas del personal actual
- Fortalecer la articulación con el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Esta propuesta está contemplada con todo lo establecido por la ley 1575 de 2012 como responsabilidad de los bomberos en Colombia.

Obligaciones específicas del contrato:

EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Prestar en forma eficiente a todos los habitantes del Municipio de Tocancipá los servicios relacionados con el objeto contractual.
- 2) Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende: a) Análisis de la amenaza de incendios. b) Desarrollar todos los programas de prevención. c) Atención de incidentes relacionados con incendios. d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación. e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
- 3) Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de rescates e incidentes con materiales peligrosos, que se presenten en el Municipio de Tocancipá, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tocancipá
Cundinamarca
Nit. 832 002 960 - 3



- 4) Realizar respuesta como primer respondiente ante emergencias por escape de gas dentro de la jurisdicción del municipio de Tocancipá con apoyo de la empresa encargada del suministro de gas.
- 5) Trasladar a pacientes cuando en el curso de una emergencia derivada de situaciones de desastres, incendios y alto riesgo sea urgente y necesario su atención.
- 6) Inspeccionar de manera continua en temporada de verano los cerros del municipio de Tocancipá, a fin de prevenir y atender cualquier incendio en sus primeras etapas y evitar en lo posible conflagraciones de mayor magnitud.
- 7) Inspeccionar de manera continua en temporada de invierno los puntos críticos de riesgo de inundación para detectar cualquier signo de alerta temprana como el aumento del nivel del agua, la obstrucción de canales o la presencia de escombros o basura.
- 8) Determinar las posibles causas de las emergencias que atiendan y presentar mensualmente informe oficial a las autoridades correspondientes.
- 9) Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.
- 10) Brindar apoyo y acompañamiento al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo en los asuntos bomberiles requeridos por este.
- 11) Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia.
- 12) Adelantar mensualmente campañas públicas y programas de prevención de incendios y calamidades conexas, control de incendios, prestación de primeros auxilios a las víctimas, realización de acciones de búsqueda, rescate y salvamento dirigido mediante seminarios, demostraciones, simulacros, etc., con la participación de los habitantes del municipio de Tocancipá, tanto en el área urbana y de la zona rural. Igualmente desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y demás calamidades conexas a las siguientes entidades: Centro Administrativo Municipal, Casa de la Cultura, Instituciones Educativas rurales y urbanas, Juntas de Acción Comunal, Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá, Instituto Municipal de Recreación y Deportes. Para estas campañas, capacitaciones y programas de prevención, se debe diligenciar una planilla de reporte de asistencia la cual debe contener como mínimo los siguientes datos: lugar, fecha, nombre del asistente, empresa o institución a la que representa, dirección, teléfono, email y firma.
- 13) Actuar en cooperación con el personal de la fuerza pública, en cualquier calamidad que se presente en el municipio de Tocancipá u otra localidad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tocancipá
Cundinamarca
Nit. 832 002 960 - 3



14) Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones, y calamidades conexas.

15) Colaborar con las autoridades en el control de las medidas obligatorias de seguridad contra incendios y desarrollar su supervisión y control en los demás casos en que se figure delegación.

16) Realizar visitas a fin de verificar, que las industrias, los establecimientos abiertos al público y los inmuebles en los que se realicen actividades en comunidad, tales como cuarteles, seminarios, colegios, salones comunales, etc., cumplan con las normas de seguridad industrial en materia de prevención y control de incendios y otras calamidades conexas y entregar soportes de visita como certificación.

17) Brindar apoyo en seguridad vial.

18) El CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ se obliga a prestar el servicio con personal capacitado y equipos adecuados, de propiedad del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tocancipá.

19) Los servicios requeridos se deberán prestar por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tocancipá, en forma inmediata cuando quiera que los respectivos riesgos o calamidades se materialicen o presenten en la jurisdicción del municipio y sin necesidad de orden o autorización dada por parte de las autoridades municipales y en otros lugares por orden del superior al que está adscrito el servicio.

20) Realizar trabajo en materia de atención y prevención del riesgo de emergencias y desastres con las Juntas de Acción Comunal y Centros Poblados.

21) Apoyar al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo, en todos los eventos de afluencia masiva y espectáculos públicos realizados por la Administración Municipal y/o cualquier persona jurídica.

22) Promover ante las autoridades competentes, con la debida autorización de su representante legal, aportando las pruebas respectivas, investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio con ocasión de los incendios y calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles. Esta función será asumida solamente en ejercicio del servicio.

23) El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tocancipá, se compromete a adquirir las pólizas en todos aspectos (SOAT, Todo Riesgo) de los vehículos y equipos a su cargo; responder por el suministro de combustible u otros insumos necesarios para el funcionamiento de los equipos menores que requieren, tales como motobombas, mandíbula de extracción, motosierra, entre otros.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tocancipá
Cundinamarca
Nit. 832 002 960 - 3



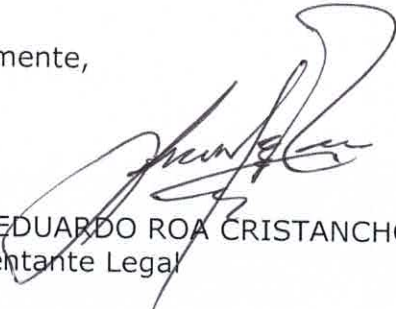
- 24) Presentar los informes periódicos previo a cada pago, solicitados por los supervisores del convenio y relacionados con la prestación del servicio, detallando el gasto de recursos y las actividades realizadas, con los soportes necesarios.
- 25) Rendir informe final y detallado de toda la ejecución del convenio, describiendo la inversión de los recursos asignados y actividades realizadas.
- 26) Brindar apoyo en el proceso de revisión de los diferentes planes de gestión de riesgo, radicados en la secretaria de Gobierno, área Gestión del Riesgo.
- 27) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Duración:

El servicio será prestado a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026.

El recurso se ejecutará para cada uno de los componentes del plan de inversión, de acuerdo con el cuadro discriminado de costos que se anexa a la presente propuesta económica.

Cordialmente,


JORGE EDUARDO ROA CRISTANCHO
Representante Legal
CBVT

GASTOS MENSUALES CONVENIO 2026	
ITEM 1 GASTOS MENSUALES DE FUNCIONAMIENTO	MENSUAL
PAGO NOMINA	\$ 136.268.135
VACACIONES	
CESANTIAS	
PRIMA	
INTERESES CESANTIAS Documento subrayado con rosado	
EXAMENES (INGRESOS-PERIODICOS -SALIDA)	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL	\$ 6.000.000
ASESORIA REVISORIA FISCAL	
ASESORIA CONTADOR	
ASESORIA SST	
CALIDAD	
ASESORIA JURIDICA	\$ 2.748.480
CELULARES	
LUZ	
GAS	
INTERNET	
AGUA	\$ 1.447.273
ASEO Y CAFETERIA	
LIQUIDACION D E CONTRATO	\$ 4.000.000
MANTENIMIENTO EQUIPOS TECNOLOGICOS	\$ 2.000.000
MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO (MOTOMBOMBAS VEHICULOS	\$ 2.572.727
MANTENIMIENTO FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (VEHICULOS)	\$ 18.045.752
COMBUSTIBLE	\$ 5.500.000
MASCOTAS VACUNAS ALIMENTACION unidades K9 Atención	\$ 904.495
DOTACION	\$ 6.818.182
SOAT Y TECNOMECANICA VEHICULOS	\$ 930.644
POLIZAS VEHICULOS TODO RIESGO	\$ 1.824.918
POLIZA VOLUNTARIOS BOMBEROS	\$ -
SEGURO PYME	\$ 300.000
MANTENIMIENTOS, ILUMINACION REPARACIONES LOCATIVAS Y DERIVADOS DE LAS NECESIDADES DE LA ESTACION	\$ 5.454.545
BIENESTAR	\$ 2.154.545
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MENSUAL	\$ 196.969.697
ITEM 2 EMERGENCIAS Y EVENTOS	
TOTAL GASTOS DE EMERGENCIAS Y EVENTOS	\$ 100.000.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO 2026 - (11 MESES)	\$ 2.266.666.667

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 422.450
ROA CRISTANCHO

APELLIDOS
JORGE EDUARDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-AGO-1964
CHIQUINQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.77 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-ABR-1983 TOCANCIPA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANSELMO SANCHEZ TORRES



A-1529200-00677451-M-0000422450 20150312 0043546351A 1 43447801



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPA

SIGLA CBVT

NIT No. 832002960-3

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

NAL

☒ DRTL

DIST.

MPL

OTRO

¿CUÁL?

ORDEN

TIPO

06

(VER AL RESPALDO)

CLASE

12

(VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS

DEPARTAMENTO

MUNICIPIO TOCANCIPA

DIRECCIÓN VEREDA VERGANZO SECTOR COLEGIO INDUSTRIAL

TELÉFONOS 3125874900

FAX

APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 VENTA Y RECARGA DE EXTINTORES

2

3 CAPACITACIONES

4

5 ALQUILER DE VEHICULOS

6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
AUTODROMOS		X	3153601032	12 DICIEMBRE 2026	50.000.000
PARQUE JAIME DUQUE		X	3133479283	30 JULIO 2026	30.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO ROA

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CRISTANCHO

NOMBRES JORGE EDUARDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

NÚMERO 422450

ACTÚA EN CARÁCTER DE:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

C.C.

☒

C.E.

☐

PASAPORTE

☐

Representante Legal

☒

Apoderado

☐

\$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE

LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 23 ENERO 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Tipo de declaración

INGRESO

Fecha de publicación

2026-01-05 17:13

Razón social

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPA

NIT

832002960

DV

3

Lugar de ubicación

País

COLOMBIA

Departamento

CUNDINAMARCA

Municipio

TOCANCIPÁ

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal

Sí

☐

No

☒

Servicios de la entidad:

Atención accidentes y incidentes en el area, accidentes de de tranquito, incendios en el área de Tocancipá y otros similares.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JORGE	EDUARDO	ROA	CRISTANCHO

Documento de identificación del representante legal

Tipo

CEDULA DE CIUDADANIA

Número

422450

Lugar de nacimiento del representante legal

País

COLOMBIA

Departamento

BOYACÁ

Municipio

CHIQUINQUIRÁ

Lugar de domicilio del representante legal

País

COLOMBIA

Departamento

CUNDINAMARCA

Municipio

TOCANCIPÁ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

ALCALDIA DE TOCANCIPA

Lugar de sede

País COLOMBIA

Departamento CUNDINAMARCA

Municipio TOCANCIPÁ

Dirección ["Calle 11 6-12"]

Cargo o función que cumple CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPA en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	\$3.207.530.434,00
Ingresos no operacionales	\$13.313.117,00
Otros	\$0,00
TOTAL	\$3.220.843.551,00

Las cuentas bancarias de CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$254.145.963,23

Los bienes patrimoniales de CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPA a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

40

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPA realizó donaciones?

Sí ☐ No ☒

Las donaciones realizadas por CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

¿Cómo puedo consultar las declaraciones?

Para consultar las declaraciones de una persona específica (declarante)

Para consultar las declaraciones por periodo

¿Qué información encontraré en los resultados?

En los resultados de su búsqueda encontrará la siguiente información: **Declarante:** nombre o razón social y número de documento de identidad de quien declara; **Entidad:** sobre la cual el declarante registra sus posibles conflictos de intereses; **Cargo/Contratista:** cargo del declarante en la entidad señalada, o si es contratista en ella; **Tipo de publicación:** si la declaración es de Ingreso, Retiro, Periódica u Otra (Ley 2013 de 2019); **Declaración No.:** número y versión de la declaración, y versión que corrige/modifica; **Fecha de publicación:** fecha en la cual el declarante publicó la declaración y **Estado declaración:** Finalizado o En revisión.

El estado **Finalizado** indica que el sujeto obligado seleccionó su Entidad y Cargo de las listas disponibles en el sistema; **En revisión** indica que la Entidad o el Cargo fueron diligenciados por el sujeto obligado y el Departamento Administrativo de la Función Pública verificará la información consignada para precisar su validez legal antes de marcar el registro con estado Finalizado.

Realice una consulta

Tipo de persona JURÍDICA ▼

Razón social

NIT

Nombre entidad (Opcional) ▼

Fecha de publicación hasta

Buscar Limpiar búsqueda Ir a Módulo de reporte de información

RECUERDE QUE: En virtud del principio de buena fe, se presume que la información consignada por los sujetos obligados por la Ley 2013 de 2019 es verídica y, por ende, es de uso legal hasta tanto se desvirtúe con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente.

Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escribanos a: sopORTEaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento y teléfono de contacto.

Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPA NIT-NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - 832002960	<div>Declaración Ley 2013 de 2019</div> <div>Visualizar declaración de Renta</div>	ALCALDIA DE TOCANCIPA	CONTRATISTA	INGRESO	3335841-02 Corrección de 3335841-01	2026-01-05 17:13	FINALIZADO
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPA NIT-NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - 832002960	<div>Declaración Ley 2013 de 2019</div> <div>Visualizar</div>	ALCALDIA DE TOCANCIPA	CONTRATISTA	INGRESO	3335841-01 Declaración inicial	2026-01-05 17:08	FINALIZADO



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:20:02 PM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 422450

Apellidos y Nombres: **ROA CRISTANCHO JORGE EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288041820



PIB

12:15:11

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPA identificado(a) con NIT número 8320029603:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287603342**



PIB

14:19:13

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE EDUARDO ROA CRISTANCHO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 422450:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 1919.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 14:15:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	422450
Código de Verificación	422450260105141538

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 14:24:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8320029603
Código de Verificación	8320029603260105142414

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2026 02:26:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **422450** y Nombre: **JORGE EDUARDO ROA CRISTANCHO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131745917** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

**AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**

El (la) suscrito(a) JORGE EDUARDO ROA CRISTANCHO identificado con C.C No. 422.450 expedida en Tocancipá Cundinamarca, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

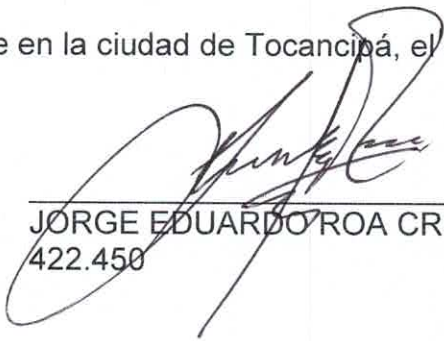
Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Tocancipá, el nueve (9) de enero de 2026

Firma

Nombre

Cédula


JORGE EDUARDO ROA CRISTANCHO
422.450

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:14:02 horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 422450, Apellidos y Nombres **ROA CRISTANCHO JORGE EDUARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA TOCANCIPA**, con NIT **899999428-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018, *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIIIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

Itzhe

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIIIN



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 422450 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/01/2026 02:15 PM



Código Verificación: **J7PMY35HB6**

Válida hasta: **05/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

451

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo, **TULIA YANETH AVENDAÑO ROZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.249.520, y con Tarjeta Profesional No. 78207-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de la empresa **Cuerpo de Bomberos de Tocancipá** identificada con NIT.832.002.960 - 3, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que a la fecha 30 de diciembre de 2025, la entidad realizó el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Tocancipá, a los dieciséis (05) días del mes de enero de 2026.



TULIA YANETH AVENDAÑO R.
CC. 52.249.520
78207-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

78207-T

TULLIA VANETH
AVENDANO ROTO
C.C. 5.748.538
RESOLUCION INSERCCION 84
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FECHA 10/05/2001

PRESIDENTE *[Signature]*
JAMES A. FERNANDEZ V.

87329

04/2001-25034

[Signature]

FIRMA DEL TITULAR

807329

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



146

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52.249.520

NOMBRE

AVENDAÑO ROZO

APELLIDOS

TULIA YANETH

FOTOGRAFIA



[Handwritten signature]
Firma



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-AGO-1973
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

B+

F

ESTATURA

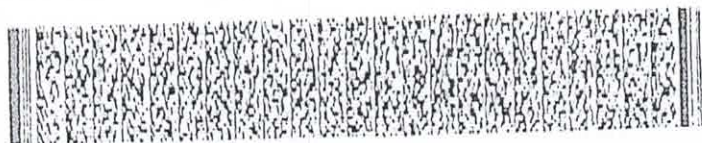
G S RH

SEXO

18-JUN-1992 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
ALVARO PATRIZ FERRAZ LOPEZ



A-1500101-42130834-F-0052245520-20050526

03181051450 02 164582631

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **TULIA YANETH AVENDAÑO ROZO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52249520 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C.) Y Tarjeta Profesional No 78207-T S. tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 16 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, cortados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



RESOLUCIÓN No. **009** DE 2026
29 ENE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE REVISOR FISCAL DE LA ASOCIACIÓN CÍVICA SIN ANIMO DE LUCRO, DENOMINADA NUEVO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPA - CUNDINAMARCA"

El Secretario de Gobierno de Cundinamarca y Seguridad Ciudadana en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 18 de la Ley 1575 de 2012, y artículos 09 y 07 de las Resoluciones 0661 de 2014 y 1127 de 2018 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 01435 del 03 de JULIO de 1997, proferidas por la Secretaría de Gobierno de Cundinamarca, se reconoció la Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPA - CUNDINAMARCA.

Que mediante Acta No 052 del 06 de SEPTIEMBRE de 2025, se eligió Revisor Fiscal por un período de un (1) año a TULIA YANETH AVENDAÑO ROZO, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.249.520, Contador Público con tarjeta profesional No. 78207-T.

Que se han cumplido los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990 y la Ley 1575 de 2012, y los estatutos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de TOCANCIPA, respecto de la documentación requerida para su inscripción.

En mérito de lo expuesto,

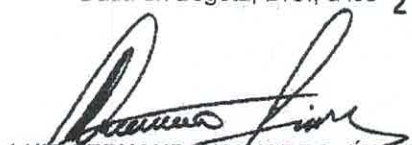
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Inscribir como Revisor Fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de TOCANCIPA - Cundinamarca, por el período de un (1) año a TULIA YANETH AVENDAÑO ROZO, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.249.520, Contador Público con tarjeta profesional No. 78207-T, contados a partir de la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Presente resolución debe publicarse en el Diario Oficial por cuenta de los interesados. Publicada esta se hará llegar un ejemplar al grupo de asesoría jurídica de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca para que obre en el expediente en un término no superior a un (01) mes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 ENE 2026**


LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Revisó: Gilberto Poveda / Abogado Contraloría / Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca
Aprobó: Carlos Alberdi Velásquez Garzón / Supervisor / Subsecretario de Seguridad y Orden Público
Elaboró: Julio Cesar García Triana / Abogado Contraloría

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 Teléfono: 749 1276/67/85/48

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION NUMERO 01435 DE 199

- 3 JUL 1997

- Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Asociación Cívica, sin ánimo de lucro, denominada CUERPO DE BOMBIEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPA - Cundinamarca".

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En calidad de representante legal del Departamento, y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que el señor HECTOR FABIO MARTINEZ DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía No 80.420.048 de Usaquén, actuando en su calidad de Representante Legal de la asociación Cívica denominada "CUERPO DE BOMBIEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ", solicitó a éste despacho el reconocimiento de Personería Jurídica;

Que el peticionario acompaña a la solicitud las actas donde consta la constitución formal de la asociación, la elección de sus dignatarios y la aprobación de los estatutos que le van a regir, en los cuales se establece que es una Asociación Cívica, sin ánimo de lucro, de utilidad común, con el objetivo principal de prestar un servicio público esencial, de prevención y control de incendios y demás actividades conexas a cargo de las instituciones bomberiles, destinado a proteger la vida y bienes de las personas de su jurisdicción y demás lugares donde actúen por orden del superior al que está adscrito y a cooperar con las autoridades en cualquier calamidad pública que se presente; desarrollará campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas, apoyará los comités locales de prevención y atención de desastres en asuntos bomberiles cuando éstos lo requieran.

Que en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 33 de la ley 322 de 1996, el señor Alcalde Municipal de Tocancipá, NILTON MIGUEL CORTES CASTEBLANCO, autorizó la creación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tocancipá.

Que atendiendo a lo consagrado en el artículo 33 de la ley 322 de 1996, la

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION NUMERO **01435** DE 199

- Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Asociación Cívica, sin ánimo de lucro, denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPA - Cundinamarca".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la ley 322 de 1996, corresponde a las Secretarías de Gobierno Departamentales el reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica.

Que en mérito de lo expuesto es procedente reconocer Personería Jurídica a la Asociación Cívica denominada "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ", y en consecuencia facultarla para ejercer derechos y contrar obligaciones civiles.

RESUELVE :

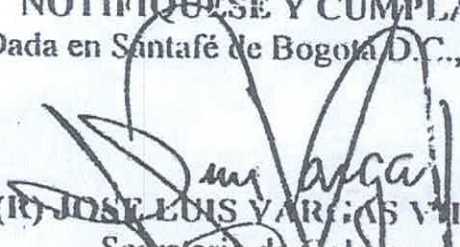
ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica a la Asociación Cívica denominada "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ", con domicilio en el municipio de Tocancipá - Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar los estatutos de la Asociación, de que trata el artículo primero de la presente resolución, ordenar la inscripción de la Junta Directiva y reconocer al presidente del Consejo de Oficiales como su representante legal.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los, **-3 JUL. 1997**


BG(R) JOSE LUIS VARGAS VILLEGAS

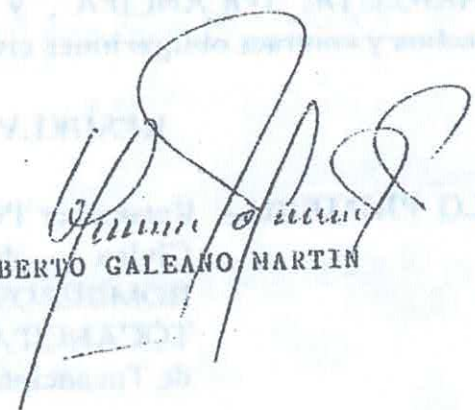
58

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA OFICINA JURIDICA DE LA GERENCIA PARA LA PAZ Y LA DESCENTRALIZACION DE CUNDINAMARCA,

C E R T I F I C A :

QUE ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA GERENCIA.

DADA EN Santafé de Bogotá, D.C. a los veintiun (21) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998).


GILBERTO GALEANO MARTIN



RESOLUCIÓN No. **008** DE 2026

29 ENE 2026

"POR LA CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA ASOCIACION CÍVICA SIN ANIMO DE LUCRO, DENOMINADA CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPA - CUNDINAMARCA"

El Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca, en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 1575 de 2012, las resoluciones 0661 de 2014 y 1127 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, determina en su artículo 2º que *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado"*;

Que el 21 de Enero de 2026, se radicó por parte del Cuerpo Voluntario de Bomberos de TOCANCIPA - Cundinamarca, la documentación conforme a los lineamientos de la Resolución 1127 de 2018, para la Inscripción de Dignatarios ante la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca, radicado en el sistema Cóndor bajo el número interno GOB-E-CR-2026-0006661

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 1127 de 2018, expedida por el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la ley 1575 de 2012, el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca considera pertinente inscribir a los Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de TOCANCIPA que conforme Acta No.052 del 06 de SEPTIEMBRE de 2026, expedida por el Consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de TOCANCIPA (Cundinamarca), que ostenta Personería Jurídica reconocida con la Resolución No. 1435 del 03 de julio de 1997, proferida por la Secretaría de Gobierno de Cundinamarca.

Que el artículo 7º de la Resolución 1127 de 2018, (julio 24) expedida por el **MINISTERIO DEL INTERIOR** Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, adoptado por la Resolución 661 de 2014, señala que cada institución bomberil contará con una "Democracia Interna" siendo el Consejo de Oficiales o el Consejo de Dignatarios la máxima autoridad de la misma.

Que mediante oficio No. CERDDBC-0017-12222025 de fecha 22 de diciembre de 2025, el Coordinador Ejecutivo de Bomberos de Cundinamarca certifica que JORGE EDUARDO ROA con CC. No. 422.450 de TOCANCIPA y HECTOR FABIO MARTINEZ DUQUE con CC. No. 80.420.048 DE BOGOTA D.C, cumplen con los requisitos para fungir como Comandante y Subcomandante del CBV de TOCANCIPA - Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. **008** DE 2026
29 ENE 2026

"POR LA CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA ASOCIACION CÍVICA SIN ANIMO DE LUCRO, DENOMINADA CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPA - CUNDINAMARCA"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Inscribir a los siguientes señores como Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de TOCANCIPA - Cundinamarca:

NOMBRE	DESIGNACION	IDENTIFICACION
JORGE EDUARDO ROA	COMANDANTE	422.450
HECTOR FABIO MARTINEZ DUQUE	SUBCOMANDANTE	80.420.048
YAMILE ANGEL JIMENEZ	PRESIDENTE	52.645.804
OMAR LIBORIO ZAPATA NARVAES	VICEPRESIDENTE	80.541.765
LUZ DARY PINZON DIAZ	SECRETARIA	1.077.088.083
JUAN GABRIEL REDONDO POVEDA	TESORERO	11.275.905
DEICI YANIRA RIOS GOMEZ	VOCAL	35.427.344

ARTÍCULO SEGUNDO. - Igualmente se reconoce como comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de TOCANCIPA - Cundinamarca a JORGE EDUARDO ROA con CC. No. 422.450 de TOCANCIPA

ARTÍCULO TERCERO. - Conforme con la norma transcrita, los Dignatarios elegidos por el Asamblea General del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de TOCANCIPA serán por un periodo de Cuatro (04) años, contados a partir de que se surta la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - La Presente resolución debe publicarse en el Diario Oficial por cuenta de los interesados. Publicada esta se hará llegar un ejemplar al grupo de asesoría jurídica de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca para que obre en el expediente en un término no superior a un (01) mes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 ENE 2026**


LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Revisó: Gilberto Poveda / Abogado Contralista / Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca
Aprobó: Carlos Alberdi Velásquez Garzón / Supervisor / Subsecretario de Seguridad y Orden Público
Elaboró: Julio Cesar García Triana / Abogado Contralista

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 Teléfono: 749 1276/67/85/48

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141222818265



(415)7707212489984(8020) 000014122281826 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 2 0 0 2 9 6 0

6. DV

3

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

2 5

40. Ciudad/Municipio

Tocancipá

8 1 7

Dirección principal

VDA VERGANZO SECTOR COLEGIO INDUSTRIAL

42. Correo electrónico

bomberostocancipa@gmail.com

43. Código postal

0

44. Teléfono 1

3 1 2 5 8 7 4 9 0 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número
establecimientos

9 4 9 9

1 9 9 7 0 7 0 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3							
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

ROA CRISTANCHO JORGE EDUARDO

985. Cargo

Representante legal Certificado